



INADI

Instituto para el Desarrollo Industrial
y la Transformación Digital A.C.

La voz
del INADI Núm. 14



Incentivos fiscales a la inversión e impulso al desarrollo productivo

**Juan Carlos Moreno Brid, Noel Pérez
y Francisco Gutiérrez | octubre, 2024**



I. Antecedentes

La economía mundial salió relativamente rápido del dramático colapso en sus niveles de actividad y de empleo provocado por el impacto de la pandemia del SarS-Covid19. El repunte, desafortunadamente, perdió impulso al punto que hoy en día –si bien con cierta heterogeneidad– está insertada en una senda de escaso dinamismo. La perspectiva de las economías emergentes se ensombrece por la desaceleración del comercio internacional y el retraimiento de sus entradas netas de flujos de capital. El escenario es particularmente preocupante para América Latina, y se vuelve frecuente la mención a una segunda década perdida en su desarrollo. En diciembre de 2023, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹ proyectó un alza real del PIB regional de 1.9% para 2024, afectada, entre otros factores, por una atonía de la formación bruta de capital fijo (CEPAL 2023b). Ante este contexto, urge que la región comience a revertir su persistente rezago frente al mundo desarrollado en materia de ingreso per cápita, productividad, pobreza y desigualdad. Para lograr esa reversión hay que poner en marcha una transformación de su modelo de desarrollo. Instrumentos claves en ese empeño serán, por una parte, aplicar una política de desarrollo productivo y transformación digital y, por otra en el entorno macroeconómico, apoyarse en una política fiscal y de intermediación de fondos como herramientas clave que contribuyan a financiar dicha transformación.

El presente capítulo, y como insumo a la reflexión en torno a la transformación que urge en la región, se enfoca en identificar y analizar los incentivos a disposición de la política fiscal para inducir la formación de capital fijo. Impulsar la inversión es indispensable pues, en general y ya por década, su nivel en la región se compara desfavorablemente con otros mercados emergentes y economías en desarrollo. Sobra mencionar que es menor a los de muchas economías avanzadas (CEPAL 2023a). Como han señalado reciente y conjuntamente CEPAL, CAF, OCDE y la Comisión Europea (OCDE et al 2023), esta importante tarea de robustecer de manera muy significativa la formación de capital fijo requiere hacerse bajo la coordinación dada por planes nacionales de desarrollo (PND). Estos:

“... proporciona(n) los marcos de política integrales, bien coordinados y de largo plazo... necesarios para llevar a la práctica estrategias de inversión y de transformación productiva coherentes. Estos planes pueden servir también como catalizadores para atraer inversión privada, al mejorar la previsibilidad y la transparencia

¹ Ver CEPAL (2023). *Balance Preliminar 2023*, y también *Estudio Económico 2023*.

de las políticas, y pueden incluir orientaciones de política pública asociadas a sectores estratégicos con un elevado potencial de desarrollo".²

Para lograrlo, un prerequisite ineludible es ampliar el espacio fiscal.³ Los ingresos tributarios de la región son bajos. Representaron, en promedio, 21.7% del PIB en 2021, que palidece comparado con el 34.1% del PIB promedio registrado por la OCDE. Más aún, dichos niveles de ingresos históricamente en la región han sido francamente insuficientes para cubrir las necesidades de gasto público, lo que ha llevado a persistentes déficit fiscales e incrementos del endeudamiento público lo que se ha traducido en un espacio fiscal muy acotado. Sin duda el estrecho espacio fiscal expresado en los mencionados bajos niveles de ingresos tiene diversas raíces, entre ellas: i) ineficiencias y regresividad de los sistemas tributarios, ii) una alta evasión fiscal,⁴ y iii) gastos tributarios (renuncias recaudatorias), derivadas de tratamientos impositivos preferenciales.⁵ Por su parte, también hay causas del reducido espacio fiscal por el lado del gasto, entre ellas: i) debilidades en la calidad y asignación del gasto público, ii) altos niveles en de pagos de intereses que reducen los recursos disponibles para gasto en salud, educación, protección social e infraestructura, así como iii) deficiencias en la planeación y ejecución de proyectos de inversión pública incluyendo entre ellas la omisión o escasa atención a consideraciones y criterios de impacto intergeneracional en las decisiones de gasto gubernamental.

Dicho eso, el capítulo se enfoca en tratar de ponderar los costos asociados a la aplicación de gastos tributarios, enfocados en incentivos a la inversión, en comparación con sus posibles beneficios sociales y logros de sus objetivos asociados, como podría ser el desarrollo industrial, creación de empleos, protección del medio ambiente, entre otros. Se deja para otra ocasión la reflexión sobre la reforma fiscal integral que tanto se requiere en la región, y sobre como remover sus obstáculos clave enraizados en cuestiones de economía y de política.

² Ver OCDE et al (2023), *Perspectivas económicas de América Latina 2023: Invirtiendo para un desarrollo sostenible*, París.

³ Análisis del espacio fiscal y recomendaciones para ampliarlo se encuentran en CEPAL (2023), *Deuda pública y restricciones para el desarrollo*, así como en su serie de *Panorama Fiscal de América Latina*. Ver también FMI, *Fiscal Monitor*, publicación recurrente.

⁴ Como ilustración, se estima que ésta representó cerca de \$325 mil millones de dólares en 2018, equivalente a 6.1% del PIB regional (CEPAL 2020).

⁵ En 2019 fueron, en promedio en la región, 3.8% del PIB, equivalente a 20.6% de la recaudación tributaria

II. Inversión, crecimiento e incentivos fiscales

Para la región, salir de la trampa de bajo crecimiento de largo plazo, en un muy acotado espacio fiscal -y con evidentes y urgentes carencias en infraestructura, innovación, salud y seguridad social y muchas más- obliga a echar mano de todas las herramientas de política pública disponibles para, en especial, robustecer la inversión. Sin una sólida pauta de inversión pública y privada que transforme y modernice el aparato productivo nacional, engrose sus encadenamientos internos hacia atrás y hacia adelante, y ponga a la innovación y la generación de valor agregado como cimientos de la ventaja comparativa no hay manera que la región se inserte en una senda de desarrollo y crecimiento elevado, sostenido, sustentable e incluyente. Afortunadamente, los gobiernos de la región disponen -en mayores o menores medidas- de una gama de instrumentos para impulsar la formación de capital fijo del sector público e inducir la inversión privada. Entre ellos están las compras gubernamentales, las asociaciones público-privadas y una serie de incentivos de diferente tipo a la inversión en infraestructura, construcción, maquinaria y equipo.

Independientemente de la magnitud o gama de instrumentos al uso para esos fines, un condicionante central para su éxito es contar con un Estado de Derecho, un Estado con profunda convicción en actuar con base en el marco legal y normativo vigente, con reglas claras y transparentes, y obligar al pleno respeto de todos los actores políticos, económicos y sociales a la Ley. Otro es asegurar una macroeconomía con fundamentos sólidos en términos tanto de estabilidad nominal (baja y estable inflación, y finanzas públicas sostenibles) como de coherencia u orientación de las políticas fiscales y monetarias a mantener la economía en una senda de expansión sostenida y elevada de la actividad y el empleo.

Un tercer condicionante es contar con un pacto social comprometido con una agenda de desarrollo productivo e incluyente. Ésta debe contemplar como elemento central políticas industriales modernas, acordes con las tendencias de la reglobalización y de las revoluciones tecnológica y digital. Dichas políticas deben contemplar una estrategia de inversión del sector público; diseñada con base en análisis de como potenciar mejor sus efectos de arrastre sobre la formación de capital fijo del sector privado.

Aunque en el presente texto la reflexión se concentra en los incentivos tributarios a la inversión, caben unos comentarios puntuales sobre la inversión pública. Comencemos por subrayar que, en concordancia con la literatura teórica y empírica reciente, la inversión pública bien diseñada y ejecutada

ejerce efectos de atracción (crowding-in) sobre la privada.⁶ Un “buen diseño” incluye esmero en su orientación, ya sea para crear mercados clave o para resolver fallas en ellos; fallas inherentes a la competencia imperfecta, externalidades y asimetrías de información, *inter alia*.⁷ Elemento institucionales que pueden coadyuvar a ese buen diseño y ejecución son los sistemas nacionales de inversión pública (SNIPs, por sus iniciales) (CEPAL 2022).

Otra cuestión de índole empírica, *ad-hoc para* cada economía, es la magnitud del efecto multiplicador de los proyectos de inversión pública sobre el empleo, sobre la demanda agregada (corto plazo) y sobre el producto potencial (mediano y largo plazo) vía la modernización del equipo y de los procesos de producción. Dichos efectos, al transformar la estructura y remover cuellos de botella, pueden aliviar la restricción externa al crecimiento económico.⁸ Punto clave en ello es la magnitud de su impacto en las exportaciones netas, en la balanza en cuenta corriente y en la de flujos de capital. Dicho impacto puede ser muy diferente en el corto, mediano y largo plazos.⁹

Volviendo a los incentivos tributarios a la inversión, los definimos aquí como medidas de exoneración o reducción de un impuesto a fin de promover estrategias y proyectos de inversión del sector privado.¹⁰ Pueden cobrar múltiples expresiones en impuestos, tasas, depreciaciones aceleradas del capital fijo o deducciones especiales para cálculo de ingresos o utilidades gravables. Asimismo, también pueden expresarse vía financiamientos preferenciales para detonar inversión en innovación, en transición energética o en, por ejemplo, mejorar instalaciones de educación y salud.¹¹ En ello, los bancos de desarrollo, referidos en la literatura especializada como “*policy banks*”, son actores importantes. La experiencia de la región es que estos intermediarios financieros pueden ser impulsores de peso de la transformación

⁶ La evidencia para el caso mexicano es muy amplia. Véanse, a manera de ilustración reciente, los estudios de F.Gutiérrez et al (2022) y Moreno-Brid et al (2019 y 2021).

⁷ Para un estudio señero ver Mazzucatto, *El Estado Empresarial*.

⁸ Véanse los trabajos de, *inter alia*, A.Thirlwall, G.Porcile, E.Pérez y J.C.Moreno-Brid et al que muestran como la inversión puede insertar a una economía en una senda más elevada de crecimiento en la medida en que dinamice su competitividad en local y global, y eleve el cociente de elasticidades-ingreso de las exportaciones relativa a la de sus importaciones.

⁹ La ausencia de una industria productora de bienes de capital, falencia del modelo de desarrollo de América Latina, hace que las fases al alza del ciclo con repuntes de la inversión presionen la balanza de pagos.

¹⁰ Una definición más precisa los identifica como disposiciones legales que cancelan, reducen o diferencian en el tiempo el pago de una obligación tributaria -en un país determinado y por un período dado- con el fin de incentivar, de promover la acumulación de capital fijo (Ver Celani, Dressler y Wermelinger, 2022).

¹¹ Véase una revisión de las estrategias de desarrollo de la región y sus características en [en línea] <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planning-development>.

productiva, pero debe vigilarse persistente y meticulosamente su posible impacto en el presupuesto y en la deuda fiscal, así como asegurar la coherencia de sus operaciones con la agenda de desarrollo nacional en un horizonte temporal de largo plazo.

Punto crucial en toda discusión de incentivos tributarios a la inversión, más allá de su diseño, es el de la capacidad técnica y margen de acción de la administración pública para ponerlos en marcha. Su aplicación debe ser transparente, temporal y condicionada a metas y plazos claramente definidos y verificables. Y, no sobra decir, es crucial cuidar su impacto en las finanzas públicas. Reto adicional es su implementación bajo “reglas del juego” claras que permitan la maduración de los proyectos y que consideren los factores de economía política –incluyendo la alternancia de diferentes partidos como cabeza de gobierno– a fin de hacer viable una estrategia de transformación productiva de largo plazo; más allá de un período presidencial. Ello es posible solamente si se da en el contexto de un Contrato o Pacto Social con su expresión fiscal de largo plazo por la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Por lo anterior, los incentivos tributarios a la inversión deben ir acompañadas de metas e indicadores cuantitativos de desempeño, transparentes y fáciles de monitoreo regular. Ese monitoreo oportuno y sistemático es de gran valor para detectar cambios en elementos o condicionantes cruciales de los proyectos de inversión y, de ser necesario, replantear metas o revisiones presupuestarias con las inversiones. Y, ya en ello, puede hacerse un mejor diseño si se consideran distintos escenarios prospectivos con proyecciones de sus costos y beneficios sociales, económicos y ambientales. Debe ponerse énfasis en considerar sus repercusiones sobre el presupuesto público. Tal información debería ser insumo de análisis del Congreso, y no solo del Ejecutivo y agencias especializadas; y de acceso a la ciudadanía para que pueda dar seguimiento a monitoreos y evaluaciones de los efectos de los incentivos tributarios. A final de cuentas, dichos incentivos representan recursos públicos no percibidos, o renuncias recaudatorias, hechas para la consecución de metas específicas.

INCENTIVOS FISCALES A LA INVERSIÓN: TIPOLOGÍA, COSTOS Y BENEFICIOS

Los incentivos fiscales a la inversión, son una forma de gastos tributarios o de renuncia fiscal, con el fin promover la formación de capital fijo del sector privado.¹² Este objetivo los distingue de otras herramientas del ámbito fiscal cuya función principal es aumentar recursos del sector público, recaudados de la población en general o de algunos grupos en particular. Estos incentivos, bien diseñados, tienen el potencial de transformar la estructura productiva de la nación y su forma de inserción en la economía internacional. Realizar su potencial no es trivial. Con base en su ámbito de incidencia y propósito -como ha señalado la CEPAL (2019)- éstos apuntan a influir en las decisiones de inversión en tres ámbitos muy específicos.

El primero es en la ubicación o localización geográfica en el país vis-a-vis en el extranjero; y en múltiples casos también en su ubicación en regiones o localidades seleccionadas al interior del país. El segundo es en decisiones sobre los procesos de producción mismos, en el tipo de tecnologías a ser aplicadas o el uso de ciertos insumos o materias primas –por inversionistas extranjeros o locales– en las plantas a construir o a ampliar en el país. El tercero es para promover actividades o industrias específicas.

En el primer caso, dichos incentivos buscan potenciar las utilidades esperadas asociadas a invertir en el país frente a hacerlo en otras naciones. En el segundo, su ámbito de acción es vía modificar precios relativos de factores de producción, o procesos tecnológicos en cuanto a su uso más o menos intensivo de insumos nacionales vs importados, de fuentes limpias de energía, e incluso de la orientación de la producción hacia el mercado externo.

Un asunto crucial en toda deliberación al respecto es la identificación del conjunto de beneficiarios de tales incentivos. Dicho conjunto debe estar, implícita y de preferencia explícitamente, identificado en las reglas o regulaciones que estipulan las características que deben satisfacer las empresas, para ser sujetos de beneficio de tales incentivos. Los criterios de elegibilidad pueden ser simples o bien cubrir múltiples dimensiones asociadas con diversas prioridades económicas y sociales de la agenda a de desarrollo. Igualmente, pueden estar condicionados a plazos firmemente delimitados de vigencia, o sujetos a metas de desempeño cuidadosamente vigiladas. Las metas pueden referirse a múltiples aspectos, más allá de la ampliación del capital fijo en montos determinados. Así, pueden abarcar, por ejemplo,

12 El gran empuje a la inversión y modernización tecnológica de los Estados lanzado por el gobierno del Presidente Biden, bajo los programas de *Inflation Reduction Act* junto con el *CHIPS and Science Act* son ejemplos recientes del potencial que se le reconoce a los incentivos fiscales, de los gastos tributarios, en una agenda de desarrollo orientada a promover una transformación estructural del aparato productivo y matriz industrial

orientación selectiva a ciertas ramas manufactureras o bien a cumplir con metas de fomento a la innovación, al acceso a mercados, grado de contenido nacional, empleo y muchos más. Mientras más diversos, más complicada será su gestión, aunque quizá mayores sus beneficios.

La gama de incentivos tributarios a la inversión es vasta, y sujeta a diversas tipologías para su análisis.¹³ Siguiendo aportes de CEPAL en este campo, aquí los agrupamos en cuatro rubros principales:¹⁴

- i) Exenciones y deducciones, que son exclusiones o reducciones, respectivamente, de la base gravable.
- ii) Créditos, que son deducciones o reducciones del impuesto por pagar.
- iii) Tasas reducidas del impuesto; y
- iv) Diferimientos, es decir, postergaciones del pago de gravámenes.

Su aplicación tiene -además de sus beneficios- costos potenciales y reales cuya magnitud puede ser muy importante. Entre los primeros se encuentra, vía la mayor inversión, ampliar y modernizar el acervo de capital fijo y, por ende, elevar el potencial de crecimiento de largo plazo de la actividad económica, del empleo y de la productividad. Adicionalmente, pueden ayudar a reducir obstáculos al desarrollo, por ejemplo, en materia de transición energética. O bien corregir fallas de mercado derivadas de información asimétrica, escalas de producción, y también ayudar a aprovechar externalidades.

Por el lado de los costos, el más inmediato y obvio es la pérdida de recaudación fiscal. Otro es el de volver más complejo el sistema tributario e incluso abrir oportunidades de mayor elusión fiscal. En la medida en que la aplicación de los incentivos sea más transparente en su diseño, otorgamiento y evaluación con indicadores de fácil verificación, esos costos pueden ser menos relevantes. Otras consecuencias adversas son la mayor carga administrativa que implica su aplicación, monitoreo y evaluación. Estas actividades son insustituibles para el cumplimiento de objetivos programáticos y asegurar su consistencia con la agenda de desarrollo.

En el análisis costo-beneficio, muy somero,¹⁵ de los diferentes incentivos fiscales a la formación de capital cabe apuntar que la menor complejidad en

13 Como señala CEPAL (2019), hay importante diferencia entre beneficios e incentivos tributarios: "Un incentivo [busca] promover un cambio en el comportamiento de los agentes económicos,...un beneficio no tiene ese fin, ya que solo es una forma de apoyo financiero a los contribuyentes". Como señala la misma fuente, "los incentivos a la inversión son como beneficios económicos cuantificables que los gobiernos otorgan a empresas o grupos de empresas específicos [para atraer] la inversión hacia sectores o regiones favorecidos o...influir en su carácter."

14 Ver números anuales de "Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe" de la CEPAL, Santiago.

15 Un análisis más preciso obliga a estimar el impacto probable de los diferentes incentivos fiscales -y combinaciones de ellos- sobre la dinámica de la inversión privada tanto a nivel agregado como en industrias y actividades seleccionadas que la agenda de desarrollo considere prioritarias.

su aplicación y gestión es una ventaja de las exenciones tributarias y de las reducciones de tasas impositivas. Estas últimas, además, permiten un control mejor de su aplicación, en tanto que exigen entrega de declaraciones tributarias. Y, salvo que la reducción lleve a cero dicha tasa, afectan en menor medida a los ingresos gubernamentales que las exenciones. Las deducciones, los créditos a la formación de capital fijo y los diferimientos, aunque más complejos de aplicar, tienen la ventaja de focalizar más su impacto en tanto que se circunscriben a cierto tipo de inversiones materiales, privilegiándolas frente a otras. La depreciación acelerada –para fines de cálculo de los ingresos gravables– de las nuevas inversiones en capital fijo tiene un costo fiscal relativamente menor pues meramente adelanta en el tiempo una reducción fiscal que de todos modos se daría. Así, su merma fiscal se limita a la erosión inflacionaria de los montos respectivos por el período de adelanto de la depreciación frente al original vigente.

Las desventajas o retos de los distintos incentivos fiscales a la inversión son heterogéneas. Una diferencia obvia es en sus costos administrativos. Mientras más general sea el incentivo –por ejemplo, las exenciones y las tasas reducidas– y no requiera reporte o declaraciones especiales, más bajo será su costo de gestión y monitoreo.

Otra consideración obligada es evitar que los incentivos se otorguen a inversiones cuya realización habría ocurrido de cualquier manera dada su elevada rentabilidad privada. En esos casos no hay ventaja alguna pues la puesta en marcha del proyecto de inversión era un hecho. La renuncia fiscal en esos casos es totalmente innecesaria. Una cuestión ya mencionada, en línea similar, que hay que considerar en toda deliberación sobre incentivos fiscales es su posible efecto en abrir vías a la elusión fiscal. Esta se puede hacer a través de, por ejemplo, manipulación de precios de transferencia. Otra forma de elusión, y más bien de evasión, fiscal que puede detonarse es vía compras y ventas simuladas de los mismos equipos y maquinaria a fin de magnificar artificial e ilegalmente el monto del beneficio por concepto de depreciación acelerada del capital.¹⁶

En los párrafos anteriores se hizo una comparación muy *grosso modo de las conveniencias* y desventajas de los diferentes incentivos fiscales. En la práctica, la política pública exige una evaluación comparativa sistemática. Al respecto, una opción por demás recomendable es la sugerida por CEPAL (2023), en la que propone una taxonomía de ocho aspectos que deben cubrirse en ello: i) Pertinencia y justificación, ii) Costo fiscal, iii) Eficiencia, iv)

16 Véanse CEPAL/Oxfam Internacional (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2019/50), Santiago; y Redonda, A. et al (2023). *Evaluación de gastos tributarios: Marcos conceptuales y experiencias internacionales*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2023/129), Santiago, CEPAL.

Efectos y datos empíricos, v) Efectos indirectos y externalidades, que comprenden a su vez aquellos en materia económica y de conocimiento, en sostenibilidad ambiental, económica y social y en el ámbito distributivo, vi) Seguimiento y evaluación que cubren tres ámbitos, gobernanza, de fijación de plazo de tales actividades y metodología estadística, y finalmente vii) Coherencia del gasto fiscal con la agenda de desarrollo y con un trayectoria sostenible de la deuda pública como proporción del PIB en una pauta de crecimiento robusto de la actividad productiva y el empleo.¹⁷

III. A manera de conclusión

Si en el algo hay consenso entre los especialistas en desarrollo y crecimiento económico es que la inversión, la formación bruta de capital fijo, es un determinante fundamental del ritmo de expansión de mediano y largo plazo de la actividad productiva. Otra afirmación sobre la inversión en la que el debate está también zanjado hace tiempo es que, en la práctica, un crecimiento económico robusto y elevado exige un desempeño dinámico y en sinergia de la inversión del sector público y del sector privado. La hipótesis de que la relación entre ambas es de desplazamiento, de *crowding-out*, ha mostrado ser errada en la experiencia histórica. Más bien, los casos exitosos de transición hacia el desarrollo revelan una relación de acompañamiento (*crowding-in*) de ambas componentes de la inversión.

En ese contexto, y dada la necesidad de promover políticas de desarrollo productivo para impulsar una agenda de desarrollo sostenible e inclusivo, cobra suma importancia el análisis de los alcances y limitaciones -los costos y beneficios- de los incentivos fiscales a la inversión. El propósito de este breve texto es de servir de introducción y guía a los puntos más importantes en torno a esa reflexión. Se elaboró desde la perspectiva de trabajos realizados por la CEPAL en esa materia. Como se ha visto arriba, hay razones de peso a favor de su uso desde una perspectiva teórica, dadas las reconocidas fallas de mercado, e incluso inexistencia de mercados clave, y la capacidad del Estado de corregirlas. Por otra parte, hay muchas voces que, si bien reconociendo esa capacidad potencial, sostienen que en la práctica son más los costos que los beneficios de la aplicación de esas intervenciones por el sector público. A ello a veces añaden la añeja -y para nosotros errada- aseveración de que el Estado no tiene la capacidad de diseñar políticas de desarrollo productivo en tanto no puede elegir ganadores (*pick winners*). En nuestra opinión, y de analistas y académicos importantes en la teoría y

¹⁷ Para una reflexión más completa de cada uno de estos puntos véase, inter alia, Redonda, A. et al (2023).

práctica del desarrollo, los incentivos fiscales (inter alia tributarios) a la inversión bien diseñados son legítimos y poderosos instrumentos de política pública: Empero, para potenciar su efecto positivo su diseño debe estar sujeto a un análisis objetivo y profundo de: i) su estrategia de aplicación, que sea transparente, temporal y sujeta a metas cuantitativas verificables, ii) la identificación del conjunto beneficiarios con informes regulares de fácil acceso, iii) un marco deficiente y eficaz de gobernanza de su diseño, implementación y monitoreo incluyendo al Congreso y la ciudadanía, y iv) un análisis a fondo de sus costos y beneficios desde una óptica agregada que cubra los aspectos fiscales así como los económicos, sociales, y ambientales en el marco de la agenda de desarrollo. Sin estos requisitos se corre el riesgo de que los incentivos fiscales deriven pérdidas netas recaudatorias incluso por encima de las erogaciones de capital del sector público mismo sin generar mayor inversión privada. Pero con estos requisitos pueden ayudar a elevar el potencial de expansión de la economía nacional para cerrar las brechas de productividad, de empleo digno, de PIB per cápita y, en general de bienestar con los países desarrollados.



Juan Carlos Moreno Brid
Noel Pérez
Francisco Gutiérrez

OCTUBRE 2024